PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 121.-

...///...cepción, 29 de junio de 2.011.-

VISTAS: Las Notas SUOC Nº 124/11 y N° 126/11 de fechas 22 de junio del año en curso, remitida por la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Circunscripción; y,

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas notas, la Sub Unidad Operativa de Contratación eleva los detalles de dos Adjudicaciones para la ampliación de contratación conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que son las siguientes:

PAC ID 217.701 "Adquisición de Biblioteca", fue adjudicada la firma COEFICIENTE S.R.L., con Orden de Compra N° 24, CD-13001-11-26075 por Gs. 19.185.724; y PAC ID **"LOCACIÓN DE INMUEBLES"**, fue adjudicado el locador CESAR RAMÓN LAILLA GUGGIARI, con Contrato N° 29, LC-13001-11-22191, por Gs. 10.000.000.-

Que, de acuerdo a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el cual declara: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponibilidad, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que en el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.." donde resulta conveniente para los intereses de la institución, acordar un incremento en las cantidades de los bienes y servicios adjudicados teniendo en cuenta las necesidades de la institución a los contratistas COEFICIENTE S.R.L. y CESAR RAMÓN LAILLA GUGGIARI.----------

Que, teniendo en cuenta los antecedentes, las notas presentadas, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a los saldos y la Disponibilidad Presupuestaria y el Plan Financiero de la Circunscripción, para el Ejercicio Fiscal 2.011,

Por tanto,

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
RESUELVE:

ART. 1º: AUTORIZAR la ampliación de los Contratos con los contratistas COEFICIENTE S.R.L. y CESAR RAMÓN LAILLA GUGGIARI conforme a los siguientes Cuadros:

Empresa: COEFICIENTE S.R.L. (Orden de Compra Nº 24)

Ítem Nº	Descripción del Bien	Marca / Modelo / Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	BIBLIOTECA	Coeficiente	Unidad	Unidad	3	1.128.572	3.385.716
Total Ampliación de Contrato: Tres millones trescientos ochenta y cinco mil setecientos diez y seis guaraníes.----------							**3.385.716**

Abog. Luis Alberto Jara S.
Miembro

Abog. Julio C. Cabañas Mazacotte
Presidente

Abog. Elisa L. Cardozo B.
Miembro

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 121.-

Locador: Cesar Ramón Lailla Guggiari. (Contrato Nº 29)

Ítem Nº	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)
3	Alquiler de Depósito	mes	1	2.000.000	**2.000.000**
Total Ampliación de Contrato: dos millones de guaraníes.----------					**2.000.000**

ART. 2º: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.-

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION Circunscripción Judicial Concepción

Abog. Elisa L. Cardozo B.
Miembro

Abog. Julio C. Cabanas Mazacotte
Presidente

Abog. Luis Alberto Jara S.
Miembro

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración